



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de abril de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59 de esta ciudad, solicita se declare en condición de rezago el material bibliográfico detallado a fs. 2/8 en virtud de la falta de espacio físico como así también la antigüedad del contenido y, se autorice la donación efectuada a la "Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan" para el programa de reciclado de papel (fs. 9/10 y 26).

II.- Que este Tribunal conforme al art. 76 de la ley 27431, autorizó a ceder sin cargo papel de rezago a la Fundación Garrahan como así también a otras instituciones de interés general - res. nros. 1435/06, 665/09, 2672/16 y 4399/19 entre otras-.

III.- Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Declarar en condición de rezago el material bibliográfico detallado a fs. 2/8

2) Ratificar la donación del material de rezago efectuada por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59 de esta ciudad con destino a la "Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.